

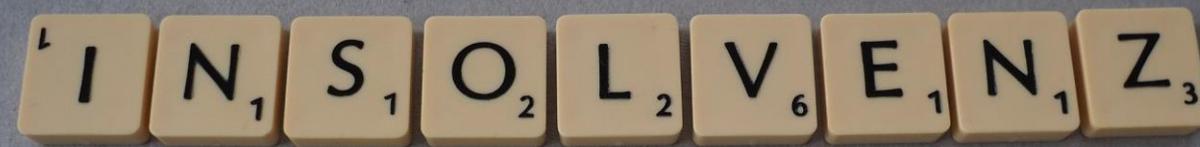
EL BREXIT Y LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS EN COMERCIO INTERNACIONAL





EL BREXIT, UNA SITUACIÓN PRÓXIMA





CÓMO ACTUAR CON REINO UNIDO COMO PAÍS TERCERO

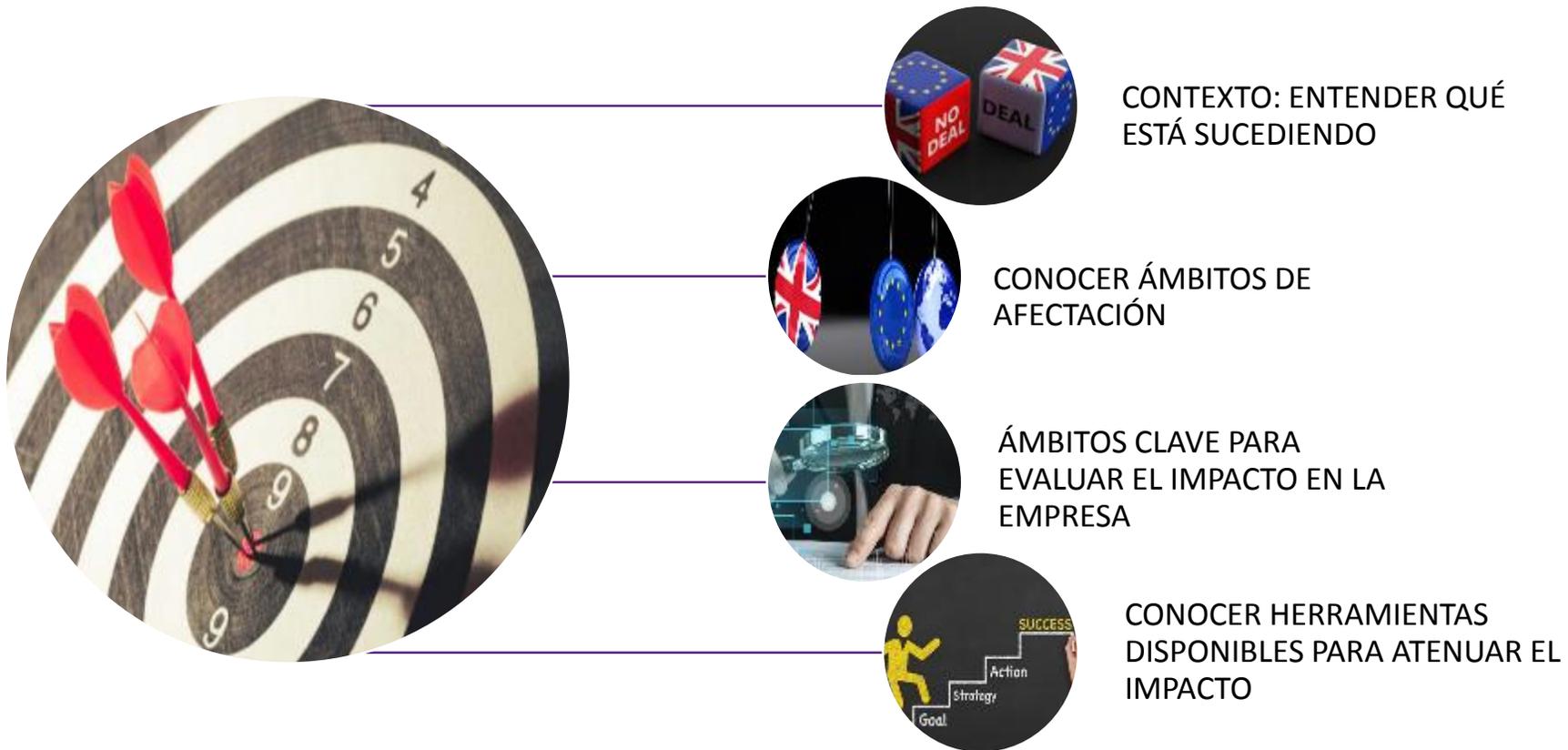


ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. IMPLICACIONES ADUANERAS,
OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS
3. IMPLICACIONES TRIBUTARIAS
4. OTROS ELEMENTOS RELEVANTES



CUESTIONES A DEBATIR

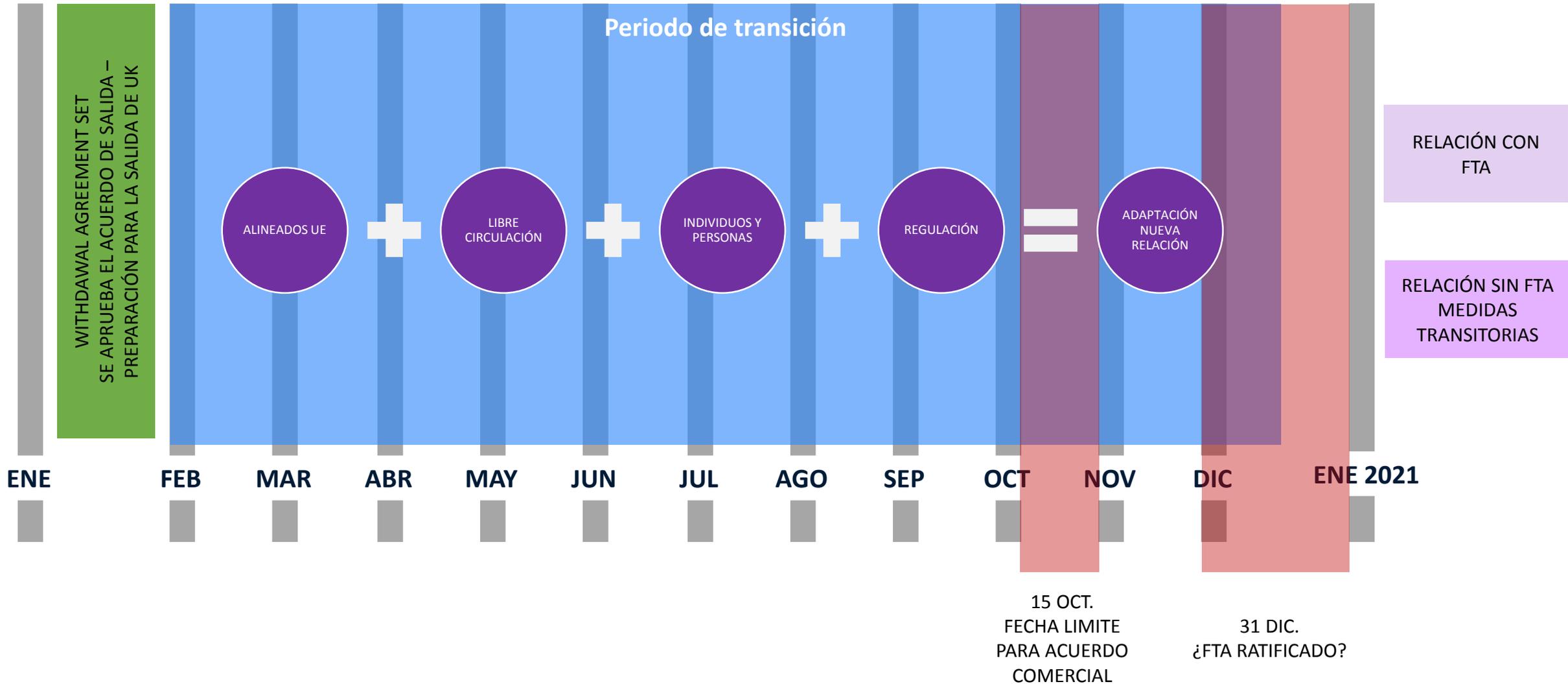


1

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO



SITUACIÓN ACTUAL



BREXIT. IMPLICACIONES

¿QUÉ IMPLICA EL FINAL DEL PERIODO DE TRANSICIÓN?

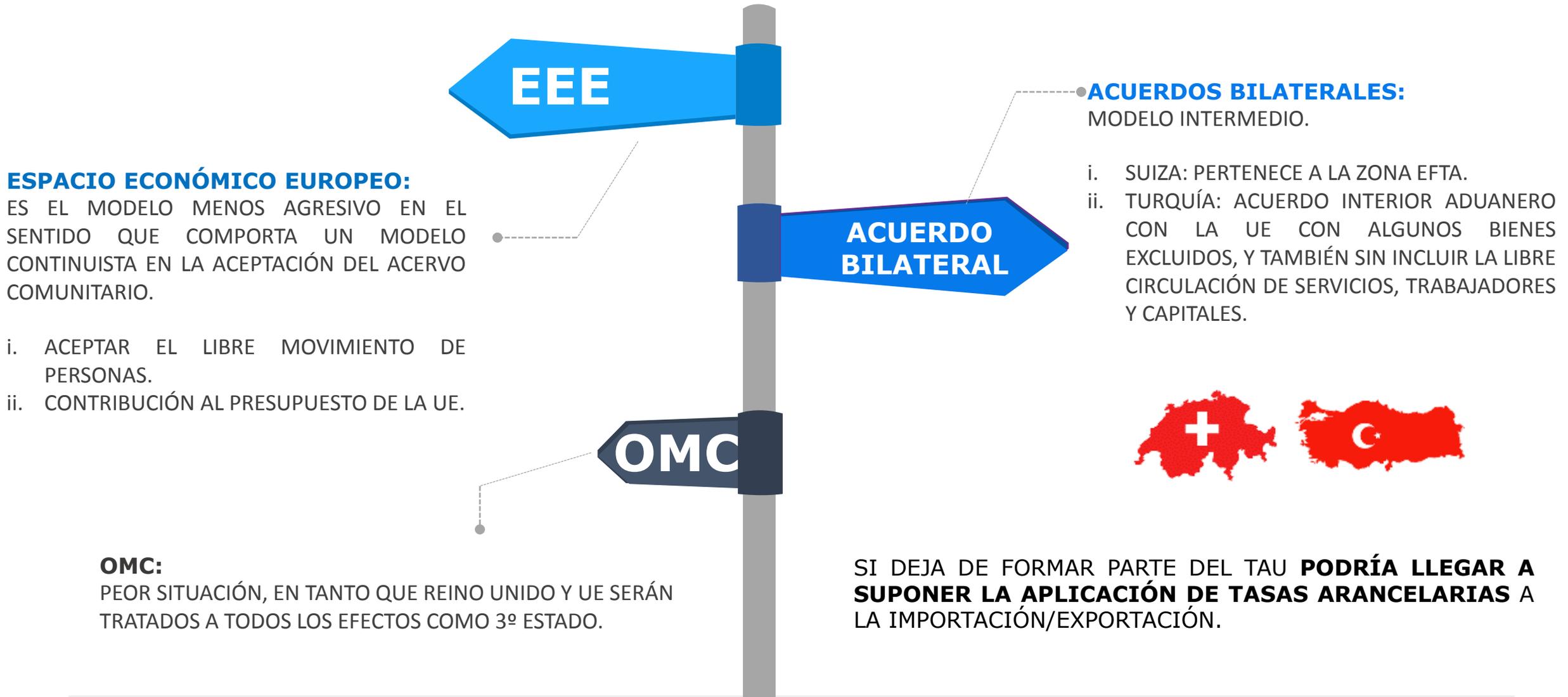
- NO MERCADO ÚNICO
- NO UNIÓN ADUANERA
- APLICACIÓN PRINCIPIOS OMC (EN CASO DE NO ESTABLECER UN ACUERDO BILATERAL)
- UK NO TENDRÁ UN PORTAVOZ EN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS



¡ES VITAL ANTICIPARSE!

LAS INSTITUCIONES ESTABLECEN EL PERIODO DE TRANSICIÓN CON EL OBJETIVO DE DOTAR A LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE TIEMPO PARA ADAPTARSE A LOS CAMBIOS MIENTRAS SE NEGOCIA UN ACUERDO COMERCIAL

Identificación del problema: modelos de acuerdo

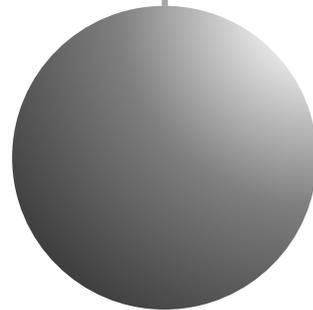
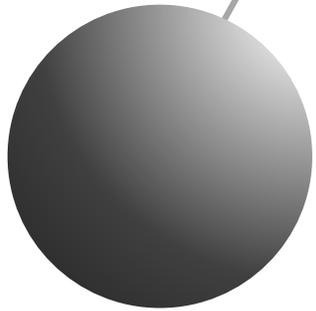


2

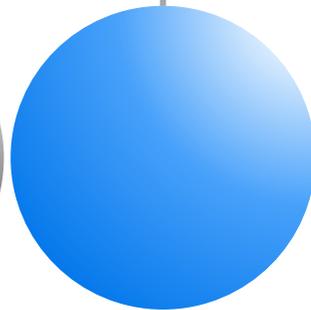
**IMPLICACIONES EN LAS RELACIONES
COMERCIALES, ADUANERAS.**



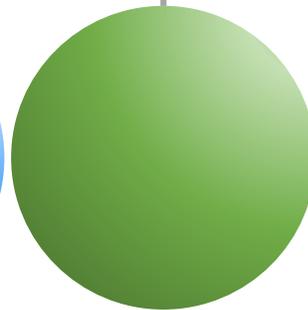
¿A QUIÉN LE REPERCUTE?



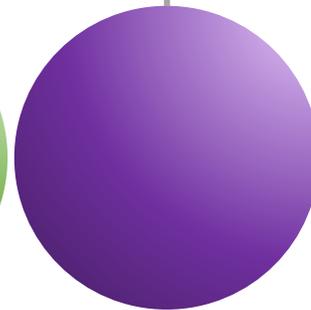
COMPRA



VENDE



TRANSPORTA



UTILIZA

RELACIONES COMERCIALES: REGISTRO DE EMPRESA

- EORI: NÚMERO DE REGISTRO DE UN OPERADOR ECONÓMICO DE LA UNIÓN EUROPEA (EMPRESA O PERSONA)
 - ÚNICO EN TERRITORIO ADUANERO DE LA UNIÓN EUROPEA
 - SE OBTIENE AL PRIMERO EM DONDE SE REALIZA LA PRIMERA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN
 - DIFERENTE AL CENSO VIES. PARA OPERAR TANTO INTRA-COMUNITARIAMENTE COMO EXTRA-COMUNITARIAMENTE SE TENDRÁ QUE ESTAR INSCRITO AL CENSO VÍAS Y CONTAR CON UN EORI



TODAS LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE DISPONGAN DE UN NIF PUEDEN VERIFICAR SI DISPONEN DE UN NÚMERO EORI O SOLICITARLO



LOS OPERADORES CON NIF Y QUE ESTÉN OPERANDO CON UN EORI DE REINO UNIDO DEBERÁN OPTAR ANTES DE LA SALIDA EFECTIVA
A) SOLICITAR UN NUEVO EORI EN ESPAÑA O
B) COMUNICAR EL EORI OBTENIDO EN OTRO ESTADO MIEMBRO (DISTINTO DE REINO UNIDO)

http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/eos/eori_validation.jsp?Lang=en

RELACIONES COMERCIALES: PACTA SUNT SERVANDA

ELEMENTOS CONTRACTUALES

- IDENTIFICAR LA RELACIÓN: CLIENTES; PROVEEDORES; DISTRIBUIDORES; AGENTES...
- REVISIÓN CLÁUSULAS CONTRACTUALES
 - PREVISIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:
 - RETRASOS A CONSECUENCIA DE LAS ADUANAS
 - INCREMENTO DE COSTES (IVA, ARANCELES...)
- CONDICIONES DE ENTREGA DE MERCANCÍAS
- LEY APLICABLE
- CLÁUSULAS DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA: A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2021, NO SERÁN YA DE APLICACIÓN LAS NORMAS DE LA UNIÓN QUE FACILITAN EL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCIÓN TRANSFRONTERIZOS DE SENTENCIAS EN LA UE Y EN EL REINO UNIDO DURANTE EL PERÍODO TRANSITORIO. ES POSIBLE QUE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR UN ÓRGANO JURISDICCIONAL DEL REINO UNIDO NO SEAN TAN RÁPIDAMENTE EJECUTABLES EN LA UNIÓN EUROPEA COMO LO SON ACTUALMENTE.
- PRESTACIONES DE SERVICIOS: VISADOS

¿EN QUÉ SE FIJA LA ADUANA?

LAS ADUANAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ATRIBUIDAS TIENEN QUE CONOCER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



CLASIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO: CLASIFICACIÓN ARANCELARIA



ORIGEN

NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES Y NO PREFERENCIALES



VALOR

IMPORTE: VALOR

AFECCIÓN SEGÚN POSIBLES ESCENARIOS

ESCENARIO	CONTROL ADUANERO	CONTROL NO ADUANERO	ARANCELES Y ROO	LEGISLACIÓN	MECANISMO RESLUCIÓN CONFLICTOS
SALIDA SIN ACUERDO	SI	SI	MFN	DIVERGENTE	OMC - ARBITRAJE
SALIDA CON ACUERDO	SI	SI	TRATO PREFERENCIAL	ALINEADA	BILATERAL

IMPLICACIONES ADUANERAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS

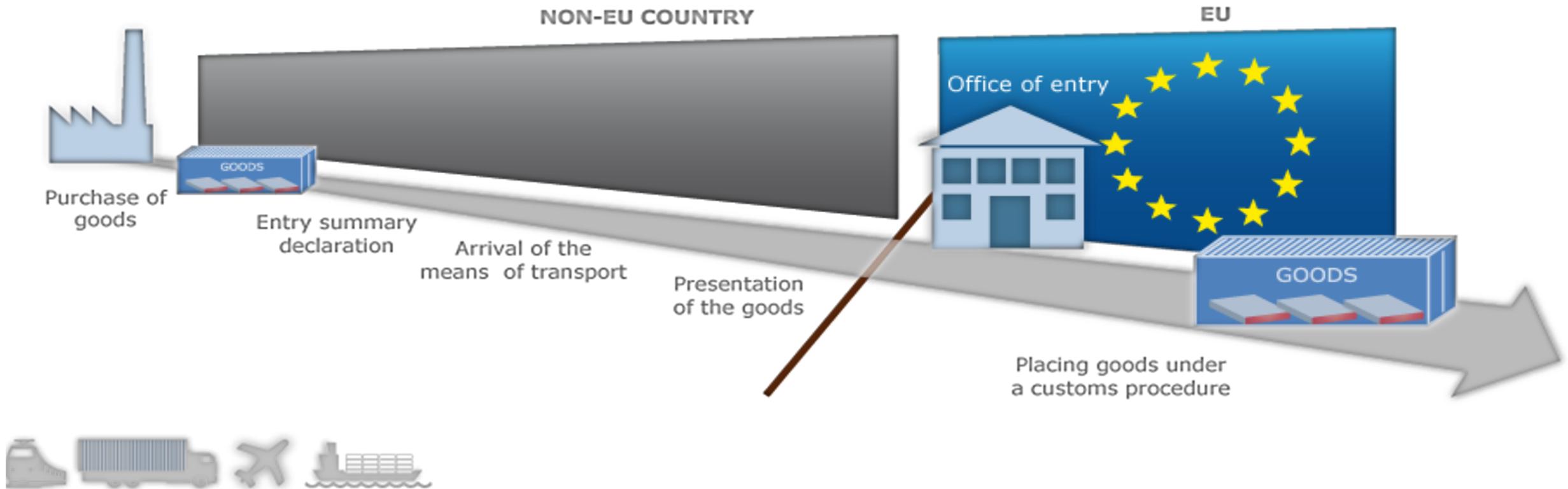
LAS MERCANCÍAS QUE ENTREN O SALGAN DE TERRITORIO ADUANERO DE LA EU27 PROVENIENTES O EN DIRECCIÓN AL REINO UNIDO ESTARÁN SUJETOS A VIGILANCIA ADUANERA Y PODRÁN SER SOMETIDAS A CONTROLES ADUANEROS.

- SE APLICARÁN **FORMALIDADES** ADUANERAS
- SE TENDRÁN QUE PRESENTAR LAS DECLARACIONES Y LAS AUTORIDADES ADUANERAS PODRÁN EXIGIR **GARANTÍAS** POR DEUDAS ADUANERAS POTENCIALES O EXISTENTES.
- DETERMINADAS MERCANCÍAS ESTARÁN SUJETAS A **PROHIBICIONES O RESTRICCIONES JUSTIFICADAS** POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO O DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS, ANIMALES O PLANTAS, O PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL
- LAS AUTORIZACIONES DE CONCESIÓN DEL ESTATUTO DE **OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (AEO)** Y OTRAS AUTORIZACIONES DE SIMPLIFICACIONES ADUANERAS EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS DE UK DEJARÁN DE SER VALIDAS EN TERRITORIO ADUANERO DE LA UE.

IMPLICACIONES ADUANERAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS

- LAS **MERCANCIAS ORIGINARIAS** DEL REINO UNIDO QUE SE HAYAN INCORPORADO A MERCANCIAS EXPORTADAS DESDE LA EU27 EN TERCEROS PAÍSES YA NO SE CALIFICARÁN COMO "CONTENIDO DE LA UE" A LOS EFECTOS DE LA POLÍTICA COMERCIAL COMÚN DE LA UE. ESTO AFECTARÁ A LA CAPACIDAD DE LOS EXPORTADORES DE LA EU27 EN MATERIA DE ACUMULACIÓN DE **CORDEROS** ORIGINARIOS DE UK Y PODRÁ AFECTAR TAMBIÉN A LA APLICABILIDAD DE LOS ARANCELES PREFERENCIALES ACORDADOS POR LA UE CON TERCEROS ESTADOS.
- **IVO E IAV:** NO TENDRÁN VIGÈNCIA LAS EXTENDIDAS POR UK.

ENTRADA/SALIDA DE LAS MERCANCÍAS...



IMPLICACIONES ADUANERAS, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS: FASES DEL CAMBIO

- OBJETIVO: MINIMIZAR DISRUPCIÓN. EN JUNIO 2020, UK ANUNCIA QUE SE IMPONDRÁN CONTROLES FRONTERIZOS POR FASES EN 6 MESES:



CONTROLES PARA-ADUANEROS

CONTROL	PRODUCTOS	FLUJO	HERRAMIENTA	DÓNDE	CÓMO
CALIDAD COMERCIAL	Frutas y hortalizas, hierbas, aceite de oliva, pescados y crustáceos, carne de ave, huevos frescos, conservas de pescado	EXPORT IMPORT	https://estacice.comercio.es/	Recinto aduanero Almacenes del operador	Análisis de riesgo
PRODUCTOS ECOLÓGICOS	Todos	IMPORT	Sistema TRACES / SOIVRE	Recinto aduanero	Análisis de riesgo
SEGURIDAD DEL PRODUCTO	Calzado, textil, juguetes, pequeño material eléctrico, equipos de protección individual, maderas y muebles	IMPORT	https://estacice.comercio.es/	Recinto aduanero Almacenes del operador	Análisis de riesgo
CITES (!) (A partir del 1/01/2020 MITERD será la AA CITES)	Especímenes de especies CITES (muebles, instrumentos, moda, animales, artesanía...)	EXPORT IMPORT	www.cites.es	Recinto aduanero	100%

Fuente: Secretaria de Estado de comercio – Comercio Exterior

REQUISITOS PARA VEGETALES Y PRODUCTOS VEGETALES (EJEMPLO)

Vegetales, Productos vegetales y objetos	FASE I 1 enero 2021	FASE II 1 abril 2021	FASE III 1 julio 2021
High priority¹: <ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria. • Patatas • Semillas de diversas especies., • Madera, Corteza, Troncos y ramas de diversas especies 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado fitosanitario. • Prenotificación: 4 horas transporte aéreo, o 1 día resto de medios. • Control documental y de identidad en el punto de entrada. • Control físico en el punto de llegada. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay cambios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada por PCF autorizado • Control documental, de identidad y físico en frontera • Aumentan los controles frente a las etapas anteriores
Regulados: Todos los demás vegetales, productos vegetales y otros objetos (maquinaria, suelo, etc) no expresamente exentos.	Sin requisitos (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado fitosanitario • Prenotificación IPAFFS • Control documental, de identidad y físico en el punto de llegada o en instalaciones autorizadas 	
Productos exentos	<ul style="list-style-type: none"> • Coco, piña, dátil, plátano y durión. • Frutos y hojas cítricos (2). • Frutos kiwi, caqui, mango, fruta de la pasión, y guayaba. 	<ul style="list-style-type: none"> • Frutos (bolas) de algodón. • Hojas de curry • Productos procesados y empaquetados... 	

Fuente: Ministerio de agricultura, pesca y alimentación

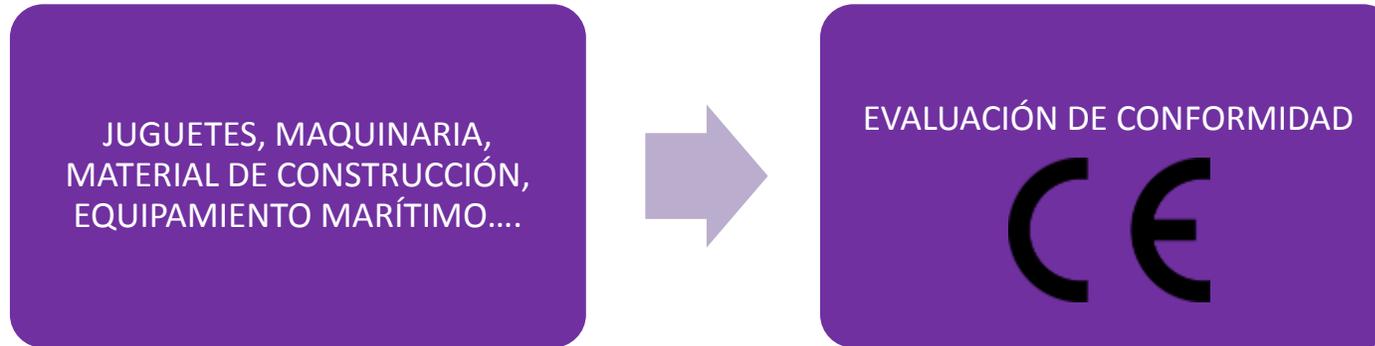
REQUISITOS PARA ANIMALES Y PRODUCTO DE ORIGEN ANIMAL (EJEMPLO)

CATEGORÍA	FASE I 1 enero 2021	FASE II 1 abril 2021	FASE III 1 julio 2021
Animales vivos	<ul style="list-style-type: none"> • Prenotificación en sistema IPAFFS. • Certificado Sanitario de Exportación. • Control documental remoto. • Control identidad/físico en destino según riesgo. • Entrada por cualquier puerto o aeropuerto. 		<p>Todas las categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada por PCF autorizado. • Certificado sanitario • Control documental, de identidad y, según las frecuencias que se establezcan, físico en frontera.
Productos de origen animal	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada por cualquier puerto o aeropuerto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prenotificación IPAFFS. • Certificado Sanitario de Exportación. • Control documental remoto. 	
Subproductos origen animal alto riesgo (cat. 1 y 2 y PATs cat. 3)	<ul style="list-style-type: none"> • Prenotificación en sistema IPAFFS. • Pre-autorización DEFRA/APHA (cat. 1 y 2) • Documento comercial (= movimiento intra-UE). • Control documental remoto. • Entrada por cualquier puerto o aeropuerto. 		

Fuente: Ministerio de agricultura, pesca y alimentación

CONTROLES PARA-ADUANEROS – PRODUCTOS NO AGROALIMENTARIOS

- PRODUCTOS CON MARCADO CE

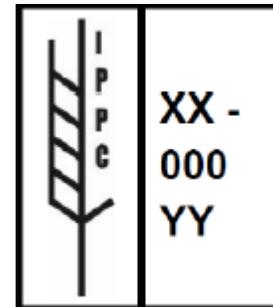
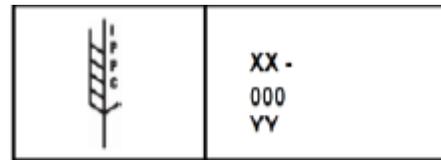
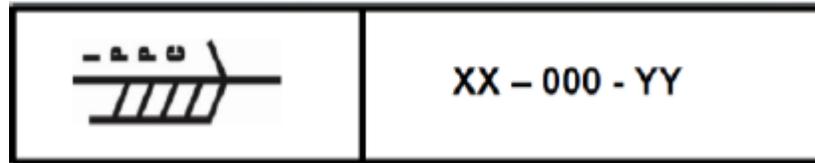


- LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD REALIZADA POR ORGANISMOS NOTIFICADOS EN UK DEJA DE SER VÁLIDA. VERIFICAR ORGANISMOS NOTIFICADOS EN EL SITIO WEB NANDO [HTTP://EC.EUROPA.EU/GROWTH/TOOLS-DATABASES/NANDO/](http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/nando/)
- UK ACEPTARÁ POR UN TIEMPO LA EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD REALIZADA POR ORGANISMOS NOTIFICADOS DE LA UE27
- UK HA DESARROLLADO SU PROPIO MARCADO:

UK
CA

EMBALAJE

- EMBALAJES DE MADERA EN TODAS SUS ACEPCIONES (JAULAS, CAJAS, CAJONES, MADERA DE ESTIBA, PALETAS, TAMBORES DE CABLE Y CARRETES) DEBERÁN SER CONFORMES A LA NIMF-15 TANTO PARA LA EXPORTACIÓN COMO LA IMPORTACIÓN
- PROBLEMA EN MUCHAS MERCANCÍAS NO SUJETAS A CONTROL SANITARIO, PERO LOS EMBALAJES DEBEN CUMPLIR LA NORMA NIMF-15



3

IMPLICACIONES TRIBUTARIAS.



IMPLICACIONES TRIBUTARIAS: ARANCEL

- UK EN MAYO ANUNCIÓ EL NUEVO RÉGIMEN ARANCELARIO A IMPLEMENTAR E CAS DE NO LLEGAR A UN ACUERDO (SUSTITUIRÁ EL ARANCEL EXTERIOR COMÚN DE LA UE)
- ESTIMA QUE UN 60% DE LAS IMPORTACIONES A UK QUEDARÁN LIBRES DE ARANCEL

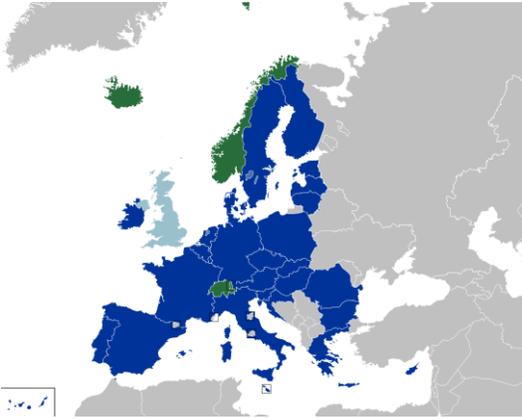
Producto	Arancel
Aceite virgen extra	104.00 GBP/100kg
Cervezas	0%
Vinos	26.00 GBP/hl
Conserva de tomate	14%
Anorak de mujer	12%
Botas de agua	16%
Productos cárnicos	Hasta el 14%
Pescado y moluscos	12%-15%
Dulces, chocolate y golosinas	8%
Frutas y verduras frescas	Hasta el 20%
Conservas	Hasta el 25%
Zumos de frutas	Hasta el 30%
Yogur y mantequilla	8%
Vinos embotellados con DO	10-12 GBP/hl
Tabaco	50%-70%
Confección	Hasta el 12%
Calzado	4%-16%
Automóviles	Hasta 16%

IMPLICACIONES TRIBUTARIAS: IVA



- IVA:
 - CON EL BREXIT SE PASA DEL AUTO-REPERCUSIÓN A UNA SITUACIÓN DONDE EL IVA SE LIQUIDA A LA ADUANA.
 - 10 DÍAS PARA SER INGRESADO CON POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN.
- EXISTE UN SISTEMA DE APLAZAMIENTO DEL INGRESO DEL IVA LIQUIDADO POR LA ADUANA:
 - PERMITE APLAZAR EL PAGO EN LA DECLARACIÓN MENSUAL DEL IVA.
 - REQUISITOS PERIODO REPERCUSIÓN MENSUAL:
 - SE TIENE QUE EJERCER EN EL MES DE NOVIEMBRE

DE INTRACOMUNITARIA A EXPORTACIÓN



- LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS DESDE UE A UK SERÁN EXPORTACIONES EXENTAS (LIVA 21)
- AIB CUYOS TRANSPORTES DESDE UK A UE SE HAYAN INICIADO ANTES DEL 01/01/2021 NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA SI LA LLEGADA DE LAS MERCANCÍAS SE PRODUCE A PARTIR DE ESA FECHA DANDO LUGAR A UNA IMPORTACIÓN

CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN

CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SOBRE LE PATRIMONIO HECHO EN LONDRES EL 14 DE MAYO DE 2013

- IMPORTANCIA VITAL EN EL PRIMER ESTADIO
- CONCEPTO DE RESIDENCIA
- CONCEPTO DE EP
- BENEFICIO EMPRESARIAL
- DIVIDENDOS – DIRECTIVA MATRIZ FILIAL
- INTERESES Y CÁNONES: SOLO TRIBUTARÁN EN EL ESTADO DE RESIDENCIA DEL PERCEPTOR
- GANANCIAS PATRIMONIALES: SUJECIÓN A TRIBUTACIÓN EN EL ESTADO DE LA FUENTE



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Convenio entre el Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su Protocolo, hechos en Londres el 14 de marzo de 2013.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
«BOE» núm. 118, de 15 de mayo de 2014
Referencia: BOE-A-2014-5171

El Reino de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, deseados concluir un Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, han acordado lo siguiente:

Artículo 1. Personas comprendidas.

El presente Convenio se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados contratantes.

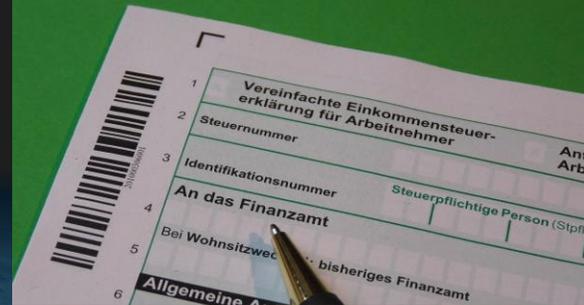
Artículo 2. Impuestos comprendidos.

1. El presente Convenio se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de los Estados contratantes, sus subdivisiones políticas o sus entidades locales, cualquiera que sea el sistema de su exacción.

2. Se consideran impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio los que gravan la totalidad de la renta o del patrimonio o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, así como los impuestos sobre las plusvalías.

3. Los impuestos actuales a los que se aplica el Convenio son, en particular:

a) en España:



BREXIT: RECUERDA , A PARTIR DEL 01.01.2021





● ● ● ●

LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS EN COMERCIO INTERNACIONAL



LA SITUACIÓN MUNDIAL ES CONVULSA



- AUMENTO DE LAS TENSIONES ENTRE PAÍSES
- MEDIDAS PROTECCIONISTAS
- SUSPENSIÓN DE TRATADOS
- CRISIS ECONÓMICAS
- CRISIS FINANCIERA
- CRISIS SANITARIA



PERO DEBEMOS ADAPTARNOS A LOS CAMBIOS



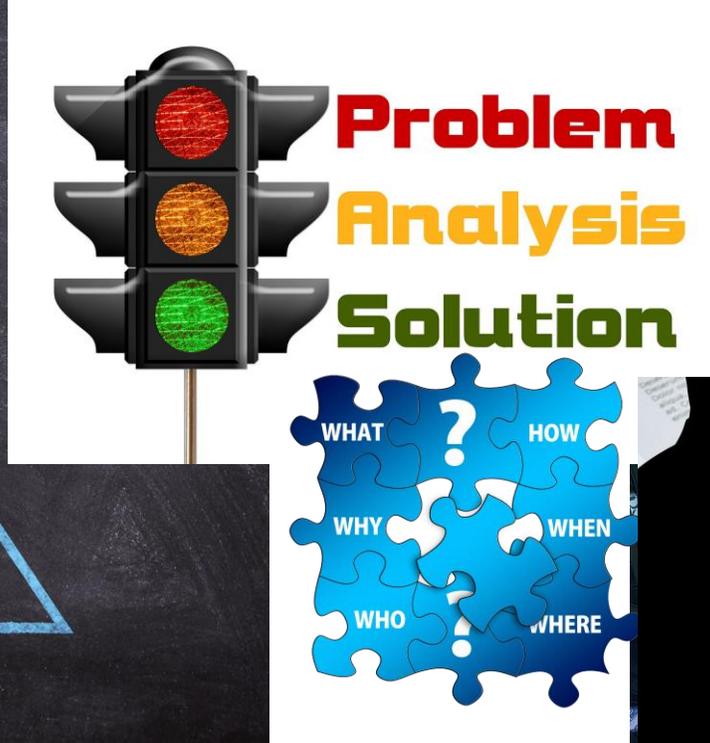
- DISTANCIAS SOCIALES
- NUEVAS TECNOLOGIAS
- NUEVAS VARIANTES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS
- AVANCES EN MEDICINA-CIENCIA-TECNOLOGIA
- CAMBIOS EN LAS RELACIONES COMERCIALES
- POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE INTERNET



REVISIÓN DE PROCESOS ORDER TO CASH



- ANÁLISIS DOCUMENTALES
- ANÁLISIS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS INCOTERMS
- ANÁLISIS DE CONTRATOS Y CONTRATOS DE FACTO
- ANÁLISIS DE LA LOGÍSTICA Y EL TRANSPORTE
- ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS
- ANÁLISIS DE LA GESTIÓN Y PROCESOS ADUANEROS



CONSECUCIONES:



- REDUCCIÓN DE INCIDENCIAS Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS
- REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS RIESGOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
- REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS RIESGOS JURÍDICO-CONTRACTUALES
- ELIMINACIÓN DE LAS SANCIONES Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADUANEROS
- REDUCCIÓN DE LOS COSTES FINANCIERO-BANCARIOS
- OPTIMIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS COSTES LOGÍSTICOS



ADEMAS LE OFRECEMOS:



- ASESORÍA EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL
- CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE PRODUCTO Y ELECCIÓN DE MERCADOS
- FORMACIÓN ESPECIALIZADA A MEDIDA DE LAS NECESIDADES (IN- COMPANY, ONLINE, Y OFFLINE)



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

